



NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del resolución N°0363, expedido por el Señor(a) gobernadora del departamento de Córdoba, el día 11 de julio del 2018, "por medio del cual se ordena trasladar a unos docentes liberados por falta de asignación académica entre establecimientos educativos del municipio de Ayapel", de la señor(a) **URIEL ANTONIO PÉREZ SOLORZANO**, se anexa la copia íntegra del acto administrativo. Este se hace en cumplimiento del procedimiento de notificación y luego de enviar correo electrónico a la persona en mención (tomado de la base de datos de la SEDCORDOBA), el 1 de agosto del 2018, y correo certificado el día 2 de agosto del 2018 y a la fecha de elaboración de este aviso no se ha recibido respuesta alguna de la persona antes referenciada.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Reviso:
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
Líder talento humano

Proyecto:
Lesbia G
Técnico Administrativo
Fecha de elaboración: 30/8/2018

RESOLUCIÓN N° 0363 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena trasladar a unos docentes liberados por falta de asignación académica entre establecimientos educativos del municipio de Ayapel"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los departamentos, entre otras organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción. Y, según el artículo 22 de la misma normatividad, el traslado de un docente o directivo docente, se ejecutara discrecionalmente y por acto administrativo motivado de la autoridad nominadora, cuando la debida prestación del servicio educativo lo requiera.

Que de conformidad con la certificación en materia educativa establecida en la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 305 de la Constitución Política, es función del Departamento de Córdoba, administrar el servicio público educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias; en tal virtud, le corresponde a través de la Secretaría de Educación Departamental, la administración de la planta de personal docente y directivo docente estatal dentro de su jurisdicción.

Que mediante Decreto No 000102 de 1 de Marzo de 2004 se incorporó en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Córdoba, el señor PEREZ SOLORZANO URIEL ANTONIO, identificado con C.C.No 78.107.553, como docente del nivel de Básica Primaria, asignado a la I.E. LA INMACULADA del Municipio de Ayapel – Córdoba.

Que mediante Resolución Rectoral No 016 de 13 de Diciembre de 2017, el rector de la I.E. LA INMACULADA del Municipio de Ayapel, Licenciado Manuel Domingo Torres Espinosa, procedió a liberar al docente PEREZ SOLORZANO URIEL ANTONIO, por no tener asignación académica y la puso a disposición de la Secretaría de Educación Departamental para que sea trasladado a otro establecimiento educativo donde exista la necesidad.

Que el estudio técnico de asignaciones académicas de fecha 23 de Febrero de 2018, desarrollado en la I.E. CECILIA, del Municipio de Ayapel – Córdoba, por parte de la Comisión de Inspección y Vigilancia, en cabeza del Director de Núcleo Educativo, Licenciado Eder Hoyos, establece en la novedad No 1 que se requiere del nombramiento de un docente de Básica Primaria.

Que se hace necesario trasladar al docente PEREZ SOLORZANO URIEL ANTONIO, quien se encuentra liberado sin asignación académica de la I.E. LA INMACULADA hacia la I.E. CECILIA, ambos establecimientos educativos del Municipio de Ayapel – Córdoba.

Que mediante Decreto No 0530 de 26 de Abril de 2013, se nombró en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Córdoba, el señor REGINO GUTIERREZ ALVARO JOSE, identificado con C.C.No 78.113.063, como docente del Nivel de Básica Primaria, asignado al C.E. MARRALÚ del Municipio de Ayapel – Córdoba.

Que mediante oficio de fecha 20 de Abril de 2018, la directora del C.E. MARRALÚ del Municipio de Ayapel, Licenciada Lilliana Narváez Castaño, procedió a liberar al docente REGINO GUTIERREZ ALVARO JOSE, por no tener asignación académica y la puso a disposición de la Secretaría de Educación Departamental para que sea trasladado a otro establecimiento educativo donde exista la necesidad.

Que el estudio técnico de asignaciones académicas de fecha 16 de Febrero de 2018, desarrollado en el C.E. ALFONSO LOPEZ, del Municipio de Ayapel – Córdoba, por parte de la Comisión de Inspección y Vigilancia, en cabeza del Director de Núcleo Educativo, Licenciado Eder Hoyos, establece en la novedad No 6: "Se requiere de un docente de Básica Primaria".

Que se hace necesario trasladar al docente REGINO GUTIERREZ ALVARO JOSE, quien se encuentra liberado sin asignación académica de la I.E. LA MARRALÚ hacia el C.E. ALFONSO LOPEZ, ambos establecimientos educativos del Municipio de Ayapel.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Ref 3

del

23

90
A

23

RESOLUCIÓN N° **0363** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena trasladar a unos docentes liberados por falta de asignación académica entre establecimientos educativos del municipio de Ayapel”

Que para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el eficiente uso del recurso humano docente, se hace procedente el traslado de los educadores arriba mencionados, quienes se encuentran liberados sin asignación académica.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar con plaza a los docentes que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo – área/nivel	Establecimiento Educativo donde se libera - municipio	Establecimiento Educativo donde se traslada -- municipio
78.107.553	PEREZ SOLORZANO URIEL ANTONIO	Docente/ Básica Primaria	I.E. LA INMACULADA – Ayapel	I.E. CECILIA – Ayapel
78.113.063	REGINO GUTIERREZ ALVARO JOSE	Docente/ Básica Primaria	C.E. MARRALÚ – Ayapel	C.E. ALFONSO LOPEZ – Ayapel

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a los educadores arriba mencionados, conforme a lo establecido en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y será publicado conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

11 JUL 2018

Sandra Devia Ruiz
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernador (E)

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó:
Ángela Muñoz Campillo
Profesional Especializado – Líder Jurídica SED

Revisó:
Ila Ruiz Álvarez
Profesional Universitario – Líder de Talento Humano SED

Proyectó:
Fredy Martínez
Profesional Universitario – Planta SED

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaría de Educación Dptal:

N MONTERIA A LOS 19 DIAS DEL MES DE Julio
EL 2018 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL (A) SEÑOR (A)
Alvaro José Regino Gutiérrez
IDENT. CON CC. 78.113.063 DE Ayapel Cord.
ENTERADO EL NOTIFICADO (A) DE SU CONTENIDO FIRMA
[Firma]
EL (A) NOTIFICADO (A) HORA 9:30 AM QUIEN NOTIFICA [Firma]